



# DIARIO

## DEL GOBIERNO DE CATALUÑA Y DE BARCELONA,

Del Jueves, 25 de Octubre de 1810.

*Santos Crispin y Crispinian, san Gavino, mártires; y san Frutos, confesor.*

Las quarenta horas están en la iglesia de nuestra Señora de Vallonsella, de religiosas de san Bernardo: se expone à las nueve de la mañana, y se reserva à las cinco de la tarde.

DIA	TERMÓMETRO.	BARÓMETRO.	VIENTOS Y ATMOSFERA.
23 à las 11 de la noche.	14 grad.	9 28 p. 2 l.	2 E. entr. ray. truen. llovid.
24 à las 6 de la mañana.	13	1 28	5 N. O. nubes.
24 à las 2 de la tarde.	15	1 28.	1 S. E. idem.

### NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

*Traduccion del discurso del Sr. Intendente para la instalacion de los tribunales.*

SEÑORES,  
S. E. Monseñor el Mariscal duque de Tarento, ocupado siempre en los medios que pueden concurrir à la felicidad de la Provincia cuyo gobierno le está confiado, ha querido que pendiente su ausencia nada se omitiera de lo que pudiese asegurar la felicidad de sus habitantes; y si vuestra tranquilidad no le hubiese hecho un deber de alexarse, sosegado en medio de vosotros, sus virtudes civiles le habrían grangeado vuestro amor, así como sus virtudes guerreras le han asegurado vuestra admiracion.

Al dexaros, señores, para ir à termi-

nar una guerra funesta que causa todas vuestras desdichas; podria de otro modo mejor señalaros el interes que os tiene, que por la eleccion que ha hecho de la persona que le representa? Una carrera militar distinguida por acciones brillantes os designa ya al que, por su presencia en esta ciudad, no nos permite manifestarle sino respetuosos sentimientos. Luego que el Sr. General conde Mauricio Matibaz estuvo revestido de la autoridad superior, quiso cumplir los deseos de Monseñor el Mariscal; no ha habido cuidado, no ha habido pena capaz de desalentarle, y halla ya su recompensa en el descubrimiento de los vicios de administracion que empezaban à ser el objeto de la inquietud pública.

El órden judicial fué el que le pareció deber principalmente fixar su atención. En efecto las instrucciones que hasta aquí se habian dado à los tribunales eran insuficientes y bien distantes de haber llenado el objeto que se habia propuesto; pero temiendo él mismo ser inducido à error sobre un objeto tan importante, creyó deber confiar sus dudas à un Legislador cuyo mérito es para vosotros del mayor aprecio, y que por su talento y por sus conocimientos se ha hecho distinguir en la asamblea augusta de que es miembro.

El Sr. Secretario general del Gobierno, penetrado de los principios de legislación que han hecho la felicidad de la Francia, creyó deber proponer la formación de un consejo superior que el Sr. Gobernador me ha encargado de instalar.

Señores Frias, Campa y Guardia, vosotros habeis sido escogidos por el Sr. Gobernador para componer este consejo, y el Sr. Miguel Ribot para ser su Secretario Escribano.

Yo miro, señores, este momento como uno de los mas preciosos de mi vida, en quanto me ofrece la ocasion de manifestaros publicamente los votos que yo formo para la prosperidad de un pais en que recibí la hospitalidad quando, perseguido y fugitivo, me vi forzado à abandonar mi patria entregada entonces al furor de las facciones. No, no olvidaré jamas que entre vosotros fué donde encontré seguridad y proteccion; mi corazon animado por los sentimientos del reconocimiento me hará buscar con ansia todos los medios de curar las heridas de que gemis. ¿Qué no pueda yo disuadir à estos hombres ciegos ó perversos que arrastran à vuestros desgraciados compatriotas à una ruina inevitable! ¿Qué no pueda yo hacerles conocer el Héroe que nos gobierne! Exâminad, les diria, sus designios y sus vastos proyectos; todos se dirigen à la felicidad de los pueblos; por su genio y su valor dispone à su arbitrio de los mas grandes Imperios; por la fuerza reduce à los que le oponen una

resistencia loca y temeraria; y por la sabiduria de sus leyes colma los votos de aquellos que no desean sino la paz y felicidad.

Persuadido, señores, de que sois zelosos de participar de la gloria del mas grande Monarca que jamas haya existido, no dudo un momento del zelo que aplicareis para llenar las honrosas funciones à que estais llamados.

No necesito acordaros que en puestos tan importantes, nadie debe jamas abusar de la autoridad de que es depositario.

Esta autoridad no es mas que la fuerza de la justicia, la qual debe dirigirse à reprimir todo lo que puede atentar al órden social.

Debeis tambien socorrer y proteger al oprimido. Mantener à los hombres en el ejercicio de los deberes que les imponen las leyes de la sociedad. Ninguna consideracion personal debe jamas determinar vuestras decisiones. Como órganos que sois de la ley, todos deben encontrar en vosotros aquella imparcialidad que la distingue, ya sea que ella castigue, ya sea que ella recompense.

No aparteis jamas de vuestra memoria aquella palabra divina: *Amad la justicia, vosotros que juzgais à los hombres.* Sea ella vuestra regla inmutable.

El pueblo de Barcelona, cuyos sufragios habeis merecido, reconocerà en la eleccion que se ha hecho de vosotros, quanto los que le gobiernan se ocupan para hacerle feliz.

Y vosotros, señores miembros de las cortes de apelacion, de justicia criminal, de los tribunales de primera instancia y de comercio, os apresurareis sin duda à manifestar vuestra satisfaccion por el establecimiento del tribunal superior que acaba de crearse. Y vosotros tambien, señores Magistrados que componeis el cuerpo Municipal, vosotros que hasta aquí no habeis cesado de dar pruebas de un patriótico zelo digno de los mayores elogios, vosotros aplaudireis esta medida, que sola puede asegurar la execucion de las leyes, y cuyo suceso será

la mas lisongera recompensa de los cuidados y solitudes del Sr. Gobernador, y colmará tambien la medida de todos mis deseos.

#### MONSIEUR L'INTENDANT,

Les Magistrats de Barcelonne, dont j'ai l'honneur d'être l'organe, éprouvent dans cette occasion la satisfaction la plus agréable en vous voyant dans cette enceinte, où vous les avez réunis pour remplir la commission dont Mr. le Général Gouverneur a bien voulu vous charger, par son arrêté du 18 du courant.

Cet arrêté, modèle de précision, de méthode et de clarté, renferme des dispositions législatives qui font le plus grand honneur, et à notre digne Gouverneur, sous les auspices duquel il a été publié, et à l'illustre membre du corps législatif qui a travaillé à sa rédaction.

La nécessité d'un tribunal de cassation se faisait vivement sentir: il y a été pourvu par la création d'un conseil des requêtes.

Les qualités de cœur et d'esprit des membres qui le composent, garantissent au public l'opportunité du choix.

Toutes les autres dispositions sont les plus propres pour faire connaître au peuple Catalan l'inestimable prix d'une autre législation, fruit de l'expérience et du savoir, dans laquelle elles ont été puisées.

Il était déjà temps qu'un nouveau système judiciaire, fondé sur les bases les plus naturelles, et sur une classification la plus simple, commençât à épargner aux Citoyens, pour qui le recours aux tribunaux est devenu un remède inexcusable, des longueurs qu'entraîne inévitablement notre procédure, et que la chicane et la mauvaise foi des plaideurs s'efforcent à multiplier.

Il fallait pour cela changer la compétence des tribunaux. C'est ce que fit le décret du 13 avril dernier, en supprimant les tribunaux d'attributions particulières, qui, par leur constitution vicieuse, tendaient naturellement à produire des con-

!Pueda esta ceremonia, señores, ser el presagio del momento feliz que dará la paz à la Cataluña, y asegurará para siempre su felicidad!

#### SEÑOR INTENDENTE,

Los Magistrados de Barcelona no pueden ménos que expresaros por mi conducta la grata satisfacción que experimentan en esta ocacion al veros en este lugar, en que les habeis reunido para desempeñar la comision que el Sr. General Gobernador ha tenido à bien conferirnos, en su decreto de 18 del corriente.

Este decreto, modelo de precision, de metodo y claridad, encierra disposiciones legislativas que hacen el mayor honor, no solo à nuestro digno Gobernador, baxo cuyos auspicios se ha publicado, si que tambien al ilustre miembro del cuerpo legislativo que se ha ocupado en su redaccion.

A cada paso se experimentaba consentimiento la necesidad de un tribunal de casacion, y el Gobierno ha acudido à ella creando un consejo de reposicion.

Las calidades de corazon y de espiritu de los miembros que le componen, son para el público la mejor garantia del acierto en la eleccion.

Todas las demas disposiciones son las mas propias para hacer conocer al pueblo Catalan el inponderable valor de otra legislacion, fruto de la experiencia y de la sabiduria, de la qual han sido sacadas.

Era ya tiempo de que un nuevo sistema judicial, fundado sobre las basas mas naturales y sobre la mas simple clasificacion, empezase à librar à los ciudadanos, que se ven en la dura necesidad de implorar el auxilio de los tribunales, de las dilaciones que trahe consigo nuestro orden judicial, y que la cavilacion y la mala fé de los litigantes se empeñan en multiplicar.

A este fin era indispensable variar la competencia de los tribunales; y esto es lo que hizo el decreto de 13 de abril último, suprimiendo los tribunales de atribuciones particulares, cuya viciosa constitucion tenia una tendencia natural à producir conflictos

flits de juridiction, à accorder une protection partielle à ceux en faveur de qui ils avaient été erigés, et à prodiguer un accueil favorable au pouvoir.

Heureusement ils ont disparu ces désordres dont les hommes éclairés ne pouvaient que se lamenter; et le peuple Catalan peut espérer que dans des jours plus sereins, que lui préparent la valeur et la prudence de notre Gouverneur-général, Mr. le Duc de Tarente, le cœur magnanime du héros qui préside aux destins de l'Europe, daignera lui donner une législation bienfaisante et tutélaire, qui réunisse les principes les plus purs et les plus lumineux, et qui, seule après les convulsions politiques qui ont dissous tous les liens de l'ordre social, peut consolider les fortunes particulières, et stabiliser la prospérité publique.

C'est ce que nous avons droit d'espérer du plus grand des Monarques, à qui la Providence a donné le pouvoir d'extirper des abus qui, portant leur origine des siècles féodaux, opposaient une trop longue possession aux droits imprescriptibles de la raison. C'est ce que nous tous espérons de ce conquérant magnanime, de qui, à plus juste titre que de César, on pourrait dire qu'il ne croit avoir rien fait, tant qu'il lui reste quelque chose à faire. *Nihil actum reputans siquid superesset agendum.*

Daignez, Mr. l'Intendant, être un interprète fidèle de nos sentimens de reconnaissance, près de M. le Général Gouverneur, et agréez le témoignage de la considération la plus sincère, à laquelle vous donnent un droit incontestable vos lumières et vos pures intentions.

Todo dueño de mulas que sean buenas para el trabajo de las tahonas podrán enviarlas à la casa del Sirjâr, en donde las emplearán en dicho trabajo, y se les pagará à proporcion de lo que hagan.

Toda mula empleada à este trabajo baxo las órdenes de la Municipalidad, estará libre de toda otra requisicion, y la referida Municipalidad pagará por ellas la que las està impuesta por el decreto del Sr. Gobernador de fecha del 16 de Setiembre próximo pasado.

de jurisdicción, à dispensar una protección parcial à aquellos en cuyo favor habian sido erigidos, y à prodigar al poder una acogida favorable.

Por gran dicha han desaparecido estos desórdenes, de que no podian ménos que lamentarse los hombres ilustrados, y el pueblo Catalan puede esperar que en dias mas serenos que le preparan el valor y la prudencia de nuestro Gobernador general, el Sr. Duque de Tarento, el corazón magnanimo del héroe que preside à los destinos de la Europa, se dignará darle una legislación benéfica y tutelar que reuna los mas puros y luminosos principios, y de la qual unicamente puede esperarse que, despues de las convulsiones políticas que han disuelto todos los vinculos del órden social, consolidará las fortunas particulares, y hará permanente y estable la pública prosperidad.

Esto es lo que podemos esperar del mayor de los Monarcas, à quien la Providencia ha concedido el poder de extirpar unos abusos que, derivando su origen de los siglos feudales, oponian una posesion demasiado larga à los derechos imprescriptibles de la razon. Esto es lo que esperamos todos del conquistador magnanimo, de quien pudiera decirse, con mayor razon que de Cesar, que nada cree haber hecho, mientras que no lo ha hecho todo. *Nihil actum reputans, siquid superesset agendum.*

Dignaos, Sr. Intendente, ser un fiel interprete de nuestra gratitud, para con el Sr. General Gobernador, y aceptad el testimonio de la mas sincera consideracion à qui os dán un derecho incontestable vuestras luces y vuestras puras intenciones.